



# Municipalidad Distrital San Isidro - Huirpачanча

## HUAYTARA - HUANCVELICA

### Creado por Ley N° 12381 del 25 de Julio de

1955

### ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS-MDSI – 1 (Primera Convocatoria)

Siendo las 10:40 horas del 06 de Diciembre del 2023, en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de San Isidro, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designado mediante la Resolución de Alcaldía N° 099-2023-MDSI-H/ALC, con fecha 09.11.2023, a efectos de encargar la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N° 001-2023-CS-MDSI – 1 (Primera Convocatoria)**, referido a la contratación de ejecución de la obra – IOARR denominado: **“Reparación de Vías Vecinales; en el (La) Ruta R090637 Emp.Hv-119 (San Isidro)-Yerbabuenayocc, en la Localidad Yerbabuenayocc, Distrito de San Isidro, Provincia Huaytará, Departamento Huancavelica”**, aprobado a través del Código de Inversión N° 2588128, al mismo tiempo el presidente del comité da por inicio el acto, quien luego de verificar el quórum respectivo, dio por inicio la sesión manifestando que el motivo de la presente es para evaluar las ofertas presentadas por los postores al proceso ya antes referido, a la vez hace referencia que el Valor Referencial del presente procedimiento es de **S/ 678,740.38 (Seiscientos Setenta y Ocho Mil, Setecientos Cuarenta con 38/100 Soles)**, de esa manera se dio por iniciado la sesión señalada como tema de agenda:

**PRIMERO.** - El presidente del Comité de Selección, informa sobre el registro participantes, el mismo que se realizó dentro de los plazos establecidos en las bases, a través del SEACE, siendo los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20486136830	INATEC S.A.C.	21/11/2023	Válido		21/11/2023	20486136830	🔍🔄🗑️
2	Proveedor con RUC	20533943706	CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI SRL.	16/11/2023	Válido		16/11/2023	20533943706	🔍🔄🗑️
3	Proveedor con RUC	20541424637	VILLANERA & COMPAÑIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - VILLANERA & CIA S.A.C.	20/11/2023	Válido		20/11/2023	20541424637	🔍🔄🗑️
4	Proveedor con RUC	20541517139	FOREX CONSTRUCTIONS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FOREX CONSTRUCTIONS E.I.R.L.	20/11/2023	Válido		20/11/2023	20541517139	🔍🔄🗑️
5	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	14/11/2023	Válido		14/11/2023	20542059291	🔍🔄🗑️
6	Proveedor con RUC	20571395364	CINVEC S.A.C.	21/11/2023	Válido		21/11/2023	20571395364	🔍🔄🗑️
7	Proveedor con RUC	20609116936	ARQUITECTOS ASOCIADOS METANOIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/11/2023	Válido		20/11/2023	20609116936	🔍🔄🗑️

**SEGUNDO.** - Como acto seguido, el presidente del comité, señala que las bases constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección, y es en función de ellas que se debe efectuar la evaluación de la Admisión. Evaluación, Calificación de Ofertas y el otorgamiento de la Buena Pro, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases integradas.

**TERCERO.** - Seguidamente, el presidente del Comité, informa sobre la presentación de ofertas electrónicamente, encontrado las siguiente:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REPARACION DE VIAS VECINALES: EN EL (LA) RUTA R090637 EMP. VH -119 (SAN ISIDRO) - YERBABUENAYOCC, EN LA LOCALIDAD YERBABUENAYOCC, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO			
20609116936	CONSORCIO METANOIA	22/11/2023	20:53:31	Electronico
20571395364	CINVEC S.A.C.	22/11/2023	21:14:23	Electronico
20486136830	INATEC S.A.C.	22/11/2023	23:30:43	Electronico

**CUARTO.** - Seguidamente el Comité de Selección, procede a la verificación de los documentos de la presentación obligatoria de acuerdo a numeral 73.2 del artículo 73° - **Presentación de Ofertas** - Del Reglamento de la Ley N° 30225, y en primer término el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria según el numeral 2.2.1 de las bases (en los puntos 2.2.1.1 Documentación para la Admisión de la Oferta), de las Bases Integradas del proceso en mención, por lo que, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará NO ADMITIDO, obteniendo el siguiente resultado:

Plaza de Armas S/N San Isidro – Huirpачanча

Oficina de enlace: Calle Castrovirreyna 246 Of. 03 – Ica Celular: 956123328 / 998277017

E-mail: munisanisidro.2023@gmail.com



# Municipalidad Distrital San Isidro - Huirpachanca

## HUAYTARÁ - HUANCVELICA

### Creado por Ley N° 12381 del 25 de Julio de

1955

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	Postor N° 1	Postor N° 2	Postor N° 3
	CONSORCIO METANOIA	CINVEC S.A.C.	INATEC S.A.C.
<b>Documentos para la Admisión de la Oferta:</b>			
Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo 01)</b>	Si <b>(Nota N° 1)</b>	Si	Si <b>(Nota N° 2)</b>
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 02)</b>	Si	Si	Si
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 03)</b>	Si	Si	Si
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 4)</b>	Si	Si	Si
Promesa de consorcio con firmas legalizadas. <b>(Anexo N° 5)</b>	Si	No Corresponde	No Corresponde
El precio de la oferta en SOLES, según última disposición del OSCE. <b>(Anexo N° 6)</b>	Si	Si	Si <b>(Nota N° 2)</b>
<b>Estado de Oferta</b>	<b>No Admitido</b>	<b>Admitida</b>	<b>No Admitido</b>

#### Nota N° 1:

- El postor en el Anexo N° 1 – Declaración Jurada de Datos del Postor (Página 82), presenta incongruencias en el nombre de la razón social de uno de los participantes del consorcio, indica que el nombre asignado al consorcio 01 es: **Arquitectos Asociados Metanoia S.A.C.**, el cual no coincide con su RNP vigente, y mucho menos con su registro de personas jurídicas – vigencia de poder (folio 079), donde establece que el nombre real de la empresa registrada y formalizada es: **Arquitectos Asociados Metanoia Sociedad Anonima Cerrada**; lo cual se entendería como dos empresas, y/o razón social diferente, ya que también el nombre empresa, y/o razón social considerado en el Anexo 05 – Promesa del Consorcio fue declarada a **Arquitectos Asociados Metanoia S.A.C.**, lo cual consideramos como información inexacta frente a su vigencia de poder, el mismo que la vigencia tiene una antigüedad mayor a los establecido por Ley; y que tampoco dentro de la promesa del consorcio no se ha establecido una denominación formal al consorcio, sin embargo suscribe su oferta con **Consortio Metanoia**, lo cual no sería materia de subsanación (Opinión N° 151-2019/DTN), por lo que le comité decide NO ADMITIR la oferta.

#### Nota N° 2:

- El postor en el Anexo N° 1 y 2 (Páginas 4 y 10), ha formulado con información inexacta ya que en la parte introductoria indica postor y/o representante legal, y lo suscribe el gerente general. Desnaturalizando la concepción y la suscripción correcta del anexo 1 y 2, contraviniendo el artículo 59°, numeral 2 del RLCE, además el nombre real de la empresa registrada y formalizada - vigencia de poder (folio 5) es: **INATEC Sociedad Anonima Cerrada**, y no **INATEC S.A.C.**
- Del mismo modo se aprecia en el Anexo N° 6 – Precio de la Oferta (Página 13), en donde los montos de los gastos generales han sido modificadas los montos porcentuales, ya que tampoco se ha adjuntado el detalle de los gastos generales fijos y variables requerido en las bases, el mismo que no es concordante con el numeral 73.2 del artículo 73° del RLCE, donde establece para la admisión de las ofertas estas deben cumplir con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Para mejor detalle se muestra la imagen de los GG considerados en el expediente técnico y en la oferta del postor:

#### Expediente Técnico:

C. RESUMEN GENERAL			
INCIDENCIA DE GASTOS GENERALES			
	Monto	Porcentaje	
Variables	53,244.00	87.85%	
Fijos	7,362.92	12.15%	
<b>Total</b>	<b>S/. 60,606.92</b>	<b>100.000%</b>	
<b>Total (Sin IGV)</b>	<b>S/. 51,361.80</b>		Soles

#### Oferta Postor:

2	GASTOS GENERALES (10.30 %)	49,895.00
2.1	Gastos fijos (1.20%)	5,813.01
2.2	Gastos variables (9.10%)	44,081.99
	<b>TOTAL GASTOS GENERALES (B)</b>	<b>49,895.00</b>

#### Nota 1:

##### RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 0333-2019-TCE-S4

(...) En atención a ellos, y luego de haber revisado la información en el desagregado de los gastos generales presentado por el impugnante, se concluyó que la estructura de costos de dicho desagregado no es coherente con el expediente técnico aprobado por la Entidad y, asimismo, mantiene la misma estructura de costos que no garantiza la correcta ejecución de la obra.

En ese sentido, los Gastos Generales presentados por el postor NO aseguraría el pago de cada uno de los componentes del desagregado de los Gastos Fijos y Variables toda vez que el fin es de obtener ventaja sobre el resto de postores disminuyendo el porcentaje de los Gastos Generales, sin prever un criterio técnico o analizar que con el porcentaje ofertado es imposible sustentar técnicamente el desagregado de Gastos Generales, con lo cual se está contraviniendo lo dispuesto en el Artículo N° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Principio de igualdad de trato e integridad.

#### Nota 2:

De la misma manera, los miembros del comité en el marco de la normatividad vigente a la fecha, advierte que la empresa INATEC S.A.C., con RUC N° 20486136830, puesto que el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, recomienda a la entidad verificar si el postor se encuentra impedido para contratar con el estado (artículo 11° de la LCE), pues se ha identificado información que podría generar algún impedimento; ya que se puede visualizar una (01) sanción temporal por la presentación de documentación falsa y/o inexacta a las entidades/Tribunal/OSCE, y la aplicación de cuatro (4) penalidades por el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

Por consiguiente, los miembros del comité deciden NO ADMITIR la oferta.

Plaza de Armas S/N San Isidro – Huirpachanca

Oficina de enlace: Calle Castrovirreyna 246 Of. 03 – Ica Celular: 956123328 / 998277017

E-mail: munisanisidro.2023@gmail.com



# Municipalidad Distrital San Isidro - Huirpachanca

## HUAYTARÁ - HUANCVELICA

### Creado por Ley N° 12381 del 25 de Julio de

1955

**QUINTO.** – Con relación a la Evaluación y Calificación de las Ofertas, consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas ADMITIDAS, que cumplan de acuerdo con el numeral 74.1 del Artículo **74° - Evaluaciones las Ofertas** – del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo establecido en las Bases Integradas; con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio mas bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente formula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

OM = Precio de la Oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

Postor	Monto Ofertado	Orden de Prelación
CINVEC S.A.C.	678,740.38	1°

- b) Ahora, la calificación de las ofertas, luego de culminando la evaluación, el comité califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación contempladas en las bases integradas y dentro del marco del numeral 75.1 del **Artículo 75° - Calificación** – Del Reglamento de la Ley N° 30225. La Oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada, aunado al numeral 75.3 del Artículo 75° que indica que, tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité que cumplan con los requisitos de calificación:

Requisito de Calificación		Postor 1: CINVEC S.A.C.
<b>A</b>	<b>Capacidad Técnica y Profesional</b>	
<b>A.1</b>	<b>Equipamiento Estratégico</b>	Se acredita para la suscripción de contrato
<b>A.2</b>	<b>Calificaciones del Plantel Profesional Clave</b>	
	<b>Formación Académica del Plantel Profesional Clave</b>	Se acredita para la suscripción de contrato
<b>A.3</b>	<b>Experiencia Del Plantel Profesional Clave</b>	Se acredita para la suscripción de contrato
<b>B</b>	<b>Experiencia del Postor en la Especialidad</b>	Si Cumple
	<b>Resultados de Calificación</b>	<b>Calificada</b>

**SEXTO.** – El comité, luego de la calificación de las ofertas procedió a evaluar la propuesta del postor **CALIFICADO** aplicando los criterios de evaluación consignado en el Capítulo IV de la sección específica de las bases integradas a fin de asignar el puntaje correspondiente, obteniendo el siguiente resultado:

PUNTAJE TOTAL (Determinación del puntaje total de las ofertas)		Puntuación	Postor 1: CINVEC S.A.C.
<b>A</b>	Precio	98 Puntos	98 Puntos
<b>B</b>	Integridad en la Contratación Publica	02 Puntos	-
<b>PUNTAJE</b>			
<b>B</b>	Solicitud de Bonificación del 5% por tener la Condición de Micro y Pequeña empresa - REMYPE	5 Puntos	5 Puntos
<b>C</b>	Bonificación Colíndante 10%	10 Puntos	-
<b>Puntaje Total</b>			<b>103.00 Puntos</b>

**SEPTIMO.-** Luego de haber concluido la calificación y evaluación de ofertas y los resultados obtenido, el Comité de Selección, por unanimidad, acordó Otorgas la Buena Pro a favor del postor **CINVEC S.A.C. (RUC N° 20571395364)**, por el monto que aparece en su oferta económica que asciende a la suma total de **S/ 678,740.38 (Seiscientos Setenta y Ocho Mil, Setecientos Cuarenta con 38/100 Soles)**, precio que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, teniendo como plazo de ejecución de **Sesenta (60) días calendarios**, según su precio de oferta (**Anexo N° 4**).

Plaza de Armas S/N San Isidro – Huirpachanca

Oficina de enlace: Calle Castrovirreyna 246 Of. 03 – Ica Celular: 956123328 / 998277017

E-mail: munisanisidro.2023@gmail.com



# Municipalidad Distrital San Isidro - Huirpачanча

**HUAYTARÁ - HUANCVELICA**

**Creado por Ley N° 12381 del 25 de Julio de**

**1955**

Por consiguiente, se encarga al presidente del Comité de Selección, remitir todo lo actuado a la oficina de Logística y/o contrataciones para su publicación en el SE@CE, de acuerdo al Artículo 97° del RLCE.

Cabe resaltar que los documentos revisados se encuentran inmersos dentro del principio de presunción de veracidad, por lo tanto, el comité de selección, deslindan toda responsabilidad de encontrarse algún documento no idóneo, asimismo se insta al área competente a realizar el control posterior respectivo de acuerdo a Ley.

En señal de conformidad, siendo las 14:45 horas, del mismo día y no habiendo observación alguna por parte del Comité Selección, se da por concluida y se procedió a cerrar el acta, suscribiendo los miembros del Comité de Selección, en cuatro (04) ejemplares, en el Distrito de San Isidro, Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica, a los seis (06) días del mes de diciembre del 2023.

Ing. WILIAN BUSTAMANTE TAIPE  
Presidente

Lic. ANA CLAUDIA LEGUA TORREALVA  
Primer Miembro

Ing. ELIA JOSELYN ALEJO QUISPE  
Segundo Miembro

Plaza de Armas S/N San Isidro – Huirpачanча

Oficina de enlace: Calle Castrovirreyna 246 Of. 03 – Ica Celular: 956123328 / 998277017

E-mail: munisanisidro.2023@gmail.com